

La CE adopta planes regionales de desembarque para el Mediterráneo y otras 4 regiones

Noticias

Los planes afectan, además del Mediterráneo, al Báltico, al mar del Norte y a las aguas europeas nororientales y sudorientales.

La Comisión Europea (CE) ha adoptado los planes regionales de desembarque para el Mediterráneo y otras cuatro regiones, que permitirán poner en marcha, a partir del próximo 1 de enero, la prohibición progresiva de los descartes (capturas no deseadas de peces que son devueltos al mar). Los cinco planes regionales contienen reglas prácticas y algunas exenciones para ayudar al sector a aplicar las nuevas normas, que obligarán a los pescadores a desembarcar todas las capturas.

Esas exenciones se aplicarán con carácter limitado, cuando no sea posible mejorar la selectividad de las capturas, cuando se trate de pescado con muchas posibilidades de sobrevivir si se devuelve al mar o cuando ello implique gastos desproporcionados para los pescadores.

Todo el pescado que se devuelva al mar bajo esas circunstancias deberá ser registrado y contabilizado, para garantizar una completa transparencia y contar con datos útiles de cara a la elaboración de dictámenes científicos.

La CE recordó que los Estados miembros pueden obtener ayuda financiera para adaptarse a las nuevas normas a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, que se puede destinar a instrumentos para mejorar la técnica de pesca, inversiones en equipamiento o para crear las facilidades portuarias necesarias.

Los planes de desembarque entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

Antes tendrán que ser analizados por el Consejo (países UE) y el Parlamento Europeo, que podrán aportar alguna corrección puntual, explicaron fuentes europeas.

La obligación de desembarco se introducirá de manera gradual entre 2015 y 2019 para todas las pesquerías comerciales.

En particular, se aplicará a las principales especies de demersales en el mar del Norte y las aguas Orientales el 1 de enero de 2016, mientras que la fecha se retrasará al 1 de enero de 2017 para las principales especies de demersales y otras especies en el Mediterráneo y el Mar Negro.

Para el resto de especies, se aplicará a más tardar el 1 de enero de 2019.

Redacción